

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación acta sesión extraordinaria día 28 de agosto de 2020
2. Dar cuenta resoluciones de alcaldía
3. Dar cuenta de presupuestos y gastos
4. Aprobación resolución recurso IU-Madrid en Pie contra la aprobación de los estatutos-bases que han de regir la agrupación de los municipios de Pezuela de las Torres y Olmeda de las Fuentes para el sostenimiento en común del puesto de secretario-interventor/tesorero
5. Aprobación definitiva bases-estatutos que han de regir la agrupación de municipios de Pezuela de las Torres y Olmeda de las Fuentes para el sostenimiento en común del puesto de secretario-interventor/tesorero
6. Aprobación proyecto modificado colectores calle Claveles hasta Fuente del Lavadero
7. Aprobación acuerdo de colaboración con la parroquia de la Asunción de Pezuela de las Torres
8. Aprobación modificación de la composición de la Junta Pericial del Catastro
9. Manifestaciones de la alcaldía
10. Moción IU-Madrid en Pie sobre la apertura del consultorio médico
11. Moción PP sobre la ocupación ilegal
12. Moción IU-Madrid en Pie sobre la gestión COVID-19
13. Ruegos y preguntas

El pasado 30 de septiembre el alcalde convocó un pleno ordinario para el 2 de octubre, aunque esta sesión debería haberse celebrado en el mes de septiembre. La sesión fue suspendida por el alcalde antes incluso de que esta empezara. Se puede ver la grabación del previo a la sesión en los escasos dos minutos de duración de [este vídeo](#).

En resumen, el origen del conflicto en el que el alcalde se apoyó para suspender el pleno fue que él pretendía que solo uno de nuestros 3 concejales asistiera de manera presencial a la sesión, cosa que él había decidido por su cuenta y riesgo sin contar con nuestro grupo. Nuestros concejales, como es lógico, defendieron su derecho a asistir de manera presencial al pleno y el alcalde, lejos de negociar o tratar de llegar a un entendimiento, a los escasos segundos de llegar nuestros concejales al salón del pleno, suspendió la sesión a gritos, golpeando la mesa y de muy malos modos, tal y como se puede ver y escuchar en la grabación.

Trataremos de explicar la situación para que se entienda perfectamente el contexto que dio lugar a la ira del alcalde:

UNA NUEVA INCOMPETENCIA DE LA SECRETARIA

Como se puede comprobar en [la convocatoria redactada por la Secretaria](#), al pie de la página del documento estaba incluida la siguiente nota:

«En virtud de la Orden 1226/2020 de 25 de septiembre de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se adoptan medidas específicas, temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID19, se permite la asistencia de hasta un máximo de seis personas. Se facilitará un enlace para garantizar la publicidad de las sesiones, para que pueda conectarse el público en general y otro enlace para garantizar la participación de los Sres. Concejales».

Cualquier lector curioso puede consultar en su totalidad la citada orden en [este documento](#). A modo de resumen, esta orden, invocada por la secretaria para pretender limitar el número de concejales que pudieran asistir presencialmente al pleno, tiene la siguiente estructura y contenido, en relación a los posibles puntos que pudieran afectarnos en lo que respecta a este tema:

- El punto **Primero** establece un ámbito geográfico de varias localidades, distritos y zonas de salud madrileñas entre las que **no está incluida Pezuela**.
- El punto **Segundo** desarrolla las restricciones impuestas en exclusiva en ese ámbito geográfico, es decir, **tampoco afecta a Pezuela**.
- El punto **Tercero** también se refiere sólo a ese ámbito geográfico, por lo que **tampoco afecta a Pezuela**.
- El punto **Cuarto** no establece restricción alguna.
- El punto **Quinto** modifica algunos aspectos de la Orden 668/2020, que sí afecta a Pezuela, pero solo en lo relativo a: 1) evitar desplazamientos innecesarios, 2) limitar el aforo de público en **establecimientos de espectáculos**, como cines, teatros, circos,... e incluso recintos al aire libre destinados a espectáculos. Por tanto, **no afecta a la celebración de plenos**.
- El punto **Sexto** modifica la Orden 1178/2020, pero solo en lo relativo a: 1) centros docentes, 2) **establecimientos abiertos al público**, 3) academias, escuelas privadas de enseñanzas no regladas y 4) práctica deportiva. Por tanto, **tampoco afecta a la celebración de plenos**.
- Los puntos **Séptimo** y **Octavo** no establecen restricción alguna.

En definitiva, la limitación de asistencia presencial al pleno que el alcalde pretendía imponernos a través de la artimaña de la secretaria se basaba en una orden que no se podía aplicar a nuestro caso porque: 1) nuestro municipio no está incluido en el ámbito geográfico definido en la citada orden, 2) el ayuntamiento no es un establecimiento de espectáculos, aunque el comportamiento del alcalde pudiera invitar a pensar lo contrario, y 3) el ayuntamiento no es un centro docente, ni es un establecimiento abierto al público (el pleno se celebraba sin público), ni es una academia o escuela, ni se realiza en él práctica deportiva, que se sepa. Es por ello que la secretaria se negó a redactar el informe que le solicitábamos: porque en él no hubiera tenido más remedio que reconocer, una vez más, su incompetencia.

Una prueba más de que lo manifestado por la secretaria era falso: ¿cómo es posible que en Miraflores de la Sierra se haya podido celebrar un pleno, ese mismo día? Como se puede ver en [este vídeo](#), a la sesión del pleno de Miraflores del 2 de octubre de 2020 asisten al menos 13 personas.

EL DESPOTISMO DEL ALCALDE

Basándose en la nota que, estratégicamente, la secretaria había incluido en la convocatoria del pleno, el alcalde nos hizo llegar su decisión de que nuestro grupo, el más numeroso de la Corporación por estar compuesto por 3 concejales, solo podía estar representado de manera presencial por uno de ellos. De su grupo, IdP, asistirían todos los concejales (él y su segundo) y del PP, uno de los dos concejales. Sin embargo, consciente de la ilegalidad de su decisión, más teniendo en cuenta que la había tomado por su cuenta, sin tratar en ningún momento de consensuarla con nosotros, nunca nos hizo llegar ese mensaje a través de ningún documento que nos remitiera oficialmente por Registro, como se nos hicieron llegar tanto la convocatoria como la documentación del pleno. Y esto es así, claramente, porque no quería comprometerse legalmente, al comunicarnos de forma oficial tamaño discriminación hacia el mayor grupo municipal de nuestro ayuntamiento. Por ello, nos hizo llegar el mensaje de su injusta decisión indirectamente, a través del correo electrónico **que no nos remitió él**, sino un trabajador del ayuntamiento.

En la Comisión de Obras celebrada unos días antes del pleno, el alcalde ya adelantó (solo de palabra) sus intenciones al concejal de nuestro grupo que forma parte de la comisión: Jesús M^a Palencia. En ese momento, este le solicitó a la secretaria un informe al respecto de una decisión que, a todas luces, discriminaba a nuestro grupo. Además, rogó al alcalde que se pusiera en contacto con nuestro portavoz para llegar a un acuerdo en caso de que fuera necesario reducir el número de concejales en el Salón de Plenos. Pues bien: **ni la secretaria redactó ningún informe al respecto, ni el alcalde se puso en ningún momento en contacto con nuestro grupo para tratar este tema.**

NUESTRA DECISIÓN

Así las cosas, desde Izquierda Unida optamos, primero, por esperar a alguna comunicación por parte del alcalde o la secretaria, comunicación que nunca llegó. Consecuentemente, decidimos no tolerar este atropello y acudir al salón de plenos a reclamar nuestro derecho a ejercer nuestra actividad política de representación del vecindario de Pezuela. Lo demás, ya está contado: los gritos y golpes del alcalde, y la suspensión de una sesión que incluía puntos en su orden del día de considerable importancia, en la que el alcalde debía contestar a las preguntas que se negó a contestarnos en el último pleno ordinario, celebrado casi cuatro meses antes (10 de junio), y en la que se incluía el debate y aprobación de dos mociones de nuestro grupo, que consideramos de especial importancia y urgentes de ser aprobadas.

CONCLUSIÓN

No nos cabe duda: el alcalde suspendió el pleno al no poder gestionar su frustración de verse incapaz de restarnos fuerza en los plenos, comportamiento que solo se puede calificar de ridículo si se tiene en cuenta que goza del apoyo de los otros tres concejales que forman su equipo, con los que alcanza sin problemas la mayoría requerida para aprobar lo que se le antoje. Esa mala fe, guiada por un rencor que solo proyecta hacia nosotros y unida a la labor de una Secretaria que, lejos de evitar estos problemas, los promueve, da como resultado un ayuntamiento atascado en infinidad de procedimientos que se tramitan ilegalmente, sin atender a las normas y las leyes. Nada, por otra parte, a lo que tristemente no estemos ya acostumbrados: **#MásDeLoMismo.**